



DECRETO N° 75/2020

Hasenkamp, 13 de Octubre de 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 181/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 Y;

CONSIDERANDO:

Que en el Art.107 Inc. "c" de la ley Orgánica de las municipalidades N° 10.027 determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 181/2020 que "Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la creación y puesta en funcionamiento del Programa Municipal de Desarrollo de la Agricultura Orgánica Urbana y Periurbana, de acuerdo a lo normado en la presente, el que estará a cargo de la Dirección de Producción y Empleo, del Departamento de Desarrollo Social y del Área de Ambiente de la Municipalidad de Hasenkamp y que tendrá como objetivos promover, coordinar, acompañar y capacitar a los horticultores participantes del mismo".-

Art.2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza mencionada, que entrara en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir de la fecha.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-


Olga B. Graciani

Sec. De Gob. Y Hacienda


Hernán E. Kissler
Presidente Municipal